



Resolución Directoral



N° 242-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

Chota, 27 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 498-2019-GR-CAJ/DSRS-CH-DGDC.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la Protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, en su artículo 4°, fija como objetivos estratégicos, entre otros a los siguientes: a) Promoción de la salud y vigilancia de funciones esenciales de salud pública, y g) Reestructuración integral y modernización de los Sistemas Administrativos y Operativos del Ministerio de Salud.

Que, el Estado, entendiendo la Salud como un Derecho, así como el acceso a la atención de salud de manera oportuna y de calidad, tiene que implementar esfuerzos para que dichas atenciones se den en condiciones de seguridad y eficiencia para los pacientes y la sociedad; lo que se traduce en la razón de ser de los establecimientos de salud de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, que es brindar una atención de calidad respetando los derechos esenciales de las personas, que se tienen que garantizar;

Que, la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, ha estipulado en su numeral II, que uno de los Objetivos constituye el "Promover una Cultura de Calidad en todos los Establecimientos de Salud o Servicios Médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad".

Que, en ese contexto, y en cumplimiento de la normativa antes expuesta se hace necesario conformar los Equipos de Evaluadores Internos de Micro Redes del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, con la finalidad de que realicen la evaluación interna o autoevaluación en los límites establecidos de SALUD/MICRORED donde laboran.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades contenidas en la Ley N° 27783, Ley Bases De La Descentralización y mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR del concejo regional Cajamarca, que aprueba el Reglamento De Organización Y Funciones De La Dirección Sub Regional De Salud Chota;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar los Equipos de Evaluadores Internos de Microredes del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, con la finalidad de que realicen la evaluación interna o autoevaluación en los límites establecidos de SALUD/MICRORED donde laboran; tal como se detalla a continuación:



9





Resolución Directoral



N° 242-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

Chota, 27 de abril de 2021

MICRO RED DE SALUD TACABAMBA

- LIC. ENF. JOSÉ ISIDRO MEDINA DELGADO (lider)
- TEC. LAB. ROBERT ANTONIO SAAVEDRA CAMPOS
- LIC. ENF. OSCAR BUSTAMANTE IDROGO
- OBSTETRA ELVA ELVIRA MEDINA DELGADO
- TEC. ENF. JOSÉ ALEX SÁNCHEZ DELGADO
- LIC. ENF. YOVANA SÁNCHEZ CABRERA
- TEC. ENF. ALINDOR DELGADO ROJAS

MICRO RED DE SALUD HUAMBOS

- LIC. ENF. ROSA ELVA REQUEJO ROMERO
- TEC. ENF. ROHAN ALARCÓN ROJAS
- OBSTETRA. ANABELBA FLORES GUERRERO
- LIC. ENF. WILDER CIEZA DELGADO. (lider)
- TEC. FARM. EDILBERTO CHUPILLON CUEVA
- M.C. YOLANDA MARIMAR ANGULO PASTOR
- M.C. ARTURO VÁSQUEZ ESCOBAR
- OBSTETRA. CLARIZA MONTEZA VIDARTE
- BLGO. FERNANDO ABEL BUSTAMANTE MAYURI
- QUÍM. FARM. JAMES QUINTANA PRADO
- TEC. ENF. MARIANO BUSTAMANTE DÍAZ
- LIC. ENF. DANY DÍAZ DELGADO



MICRO RED DE SALUD CHIMBAN

- TEC. LAB. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JORGE. (lider)
- TEC. ENF. ZULEMA ROMERO FLORES
- LIC. ENF. ALCIDES GARCÍA BARBOZA
- TEC. ENF. CLARIBEL GUEVARA ALVARADO

MICRO RRED DE SALUD LAJAS

- C.D. JUAN CARLOS FELIPA PISFIL
- M.C. HUGO RAMÍREZ MONTEZA. (lider)
- M.C. CRISTIAN BENEL RIVERA
- LIC. ENF. LUCELINA CAMPOS BUSTAMANTE
- OBSTETRA MARY MUÑOZ TARRILLO

MICRO RED DE SALUD CONCHAN

- LIC. WILSON BENAVIDEZ COLUNCHE
- PS. ROSA PEÑA LA RIVA. (lider)
- OBSTETRA. ROSANA ABANTO ORTIZ
- LIC. ENF. MELVA CHAVIL MEJÍA
- C.D. JOSÉ ARTEMIO MONTEZA TAFUR



Resolución Directoral



Nº 242-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG

Chota, 27 de abril de 2021

MIRO RED DE SALUD RAMADA DE LLAMA

- OBSTETRA. ROSELBI MAYOLE ROJAS BUENO
- TEC. ENF. MYRIAN MIRTHA BARÓN SALEZ. (Lider)
- TEC. ENF. ELSA MIRES BARBOSA
- C.D. DANY REGALADO CABANILLAS

MICRO RED DE SALUD QUEROCOTO

- TEC. ENF. JOSÉ WALTER FARRO VALDEZ
- C.D. ENER ESTELA PÉREZ. (Lider)
- OBSTETRA. ISABEL ESTELA RIOJA
- LIC. ENF. YANIRA GARUMI TESEN GUEVARA
- LIC. ENF. GISELLA ANTONIETA MONTEZA DÍAZ
- TEC. ENF. MARTHA IRENE CHÁVEZ SAUCEDO



MICRO RED DE SALUD COCHABAMBA

- BLGO. MIGUEL ÁNGEL BARDALES GUEVARA
- LIC. ENF. CARMEN ROSA VÁSQUEZ ESTELA. (Lider)
- TEC. ENF. SEGUNDO ALADINO MEJÍA FERNÁNDEZ
- TEC. ENF. MARÍA EDITA CERQUERA VÁSQUEZ
- LIC. ENF. RUTH RAQUEL MONTEZA PÉREZ



MICRO RED DE SALUD LLAMA

- LIC. ENF. REYNA FLOR TICLLA IRIGOIN. (Lider)
- M.C. GERSON CAPILLO JARA
- OBSTETRA. MARIANELA CHIROQUE OLIVOS
- LIC. ENF. WILDER IDROGO RUBIO
- TEC. COMP. MANUEL A. RUBIO CORONADO
- PS. VICTOR LÓPEZ MONTENEGRO
- BLGA. MARITZA SAAVEDRA CHONLON
- TEC. ENF. HENRY SALAZAR ALARCÓN



MICRO RED DE SALUD CHALAMARCA

- BLGO. HÉCTOR VLADIMIR NARVÁEZ ULLOA. (Lider)
- LIC. ENF. OSCAR ESTELA CARRANZA
- M.C. LINA VIOLETA RUIZ DÍAZ
- OBSTETRA. SUSANA GUEVARA FUSTAMANTE
- TEC. FARM. JULIO AIDEE TARRILLO VÁSQUEZ
- TEC. ENF. ALEJANDRO ROJAS ROJAS

MICRO RED DE SALUD CHOTA

- LIC. ENF. CARLOS ALBERTO MONTENEGRO DÍAZ. (Lider)
- TEC. ENF. WILDER CESIL GONZALES MARLON
- LIC. ENF. HERMILA NUÑES CAMPOS
- OBSTERA. VERITO DÁVILA CHÁVEZ
- LIC. ENF. JULY SANCHEZ LLATAS
- LIC. ENF. RYLDO BAUTISTA MIREZ



Resolución Directoral

N° 0186-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG



Chota, 23 de marzo de 2021

VISTO:

EL OFICIO N° 013-2021-GRC-DSRSCH/DGC.

CONSIDERANDO:

Que, estando en un estado constitucional de derecho en donde se prioriza la vida de los ciudadanos conforme lo prescribe el art. 1 de la Constitución Política del Perú y esta con concordancia con el art. 9 del mismo cuerpo normativo, referido a que el estado determina la política nacional de salud, por ende, el poder ejecutivo es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, así mismo, la Constitución Política del Perú en el artículo 163° establece: "Que el Estado, garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Así también, en su artículo 164° señala: "Que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por ley";

Que, el artículo N° 103 de la ley general de salud N° 26842, establece que "la protección del ambiente es responsabilidad del estado y de las personas naturales o jurídicas o los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la autoridad de salud competente"

Que, el Sistema de Gestión de Calidad, plantea impulsar procesos de mejora de la calidad en los Establecimientos de Salud del Sector; en este sentido el Ministerio de Salud a través de la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-VO2, acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos han definido un conjunto de estándares que serán medidos a través de indicadores trazadores, en ese sentido, se han desarrollado metodologías y herramientas, útiles para Establecimientos del Primer Nivel de Atención, que les permitirán realizar procesos periódicos de autoevaluación, conducentes a poner en marcha procesos de mejora de la calidad orientados a alcanzar los estándares de calidad planteados que tienen como propósito impactar en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Dirección Sub Regional de Salud Chota a través de la Dirección de Calidad en Salud ha elaborado "**El Plan de Autoevaluación de las Micro Redes de la Red de Salud Chota 2021**";

Que, con las atribuciones conferidas en la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ-CR del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, y;

Estando a lo actuado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo Dispuesto por la Dirección Sub Regional de Salud Chota;





Resolución Directoral

N° 0186-2021-GR-CAJ/DSRS.CH/DG



Chota, 23 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

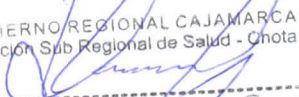
Artículo 1°. -**APROBAR** "El Plan de autoevaluación 2021 de las Micro Redes de Chota, Chimban, Cochabamba, Paccha, Huambos, Querocoto, Llama, Ramada de Llama, Tocmoche, Lajas, Conchan, Chiguirip y Chalamarca, pertenecientes a la sede de la Dirección Sub Regional de Salud Chota".

Artículo 2°. -**DEJAR** sin efecto cualquier otra Resolución que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Sub Regional de Salud - Chota

MC. Alex F. Corcuera Cruz
DIRECTOR GENERAL
DISA - CHOTA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA II CHOTA
DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Chota, 16 de Junio 2021.

OFICIO N° 031-2021-GRC-DSRSCH/DGCS.

DR. ALEX F. CORCUERA CRUZ

DIRECTOR DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

Presente. -

ASUNTO: COMUNICA INICIO DE AUTOEVALUACIÓN.

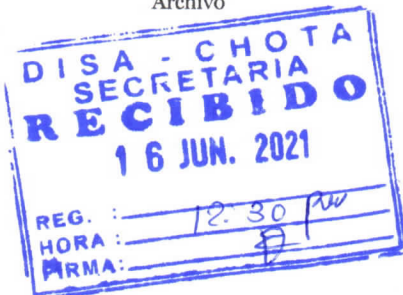
Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que en las IPRESS de nuestra jurisdicción se está dando inicio de la Autoevaluación por los Equipos de Evaluadores Internos, desde el mes de Junio y culminará en Setiembre según programación y dando cumplimiento a la NT 050-MINSA/DGSP-V.02. Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Sin otro particular, me suscribo de usted. No sin antes renovar las muestras de mi especial referencia.



ACC/szb
C.C.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE SALUD CAJAMARCA II CHOTA
[Signature]
Lic. Enf. Shimi E. Zambrano Bustamante
DIRECTORA CALIDAD EN SALUD



“Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato”